

Bergara.

Ayuntamiento particular del dia 17 de Mayo de 1839 y Acta del Ayuntamiento particular

En la Sala de Ayuntamiento de la villa de Bergara a diez de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve, se reunieron segun costumbre, los señores D. Joaquin de Miran y Moya Teniente Alcalde, y Procurador de esta Villa, D. Jose Fran. de Ansuategui Sindico procurador gen., D. Andres Sanchez de Iruja, D. Juan de Garay, y D. Don. de Lamea Regidores; D. Henrique Urain, D. Luis Heredia y D. Jose Ramon Zumalacarte Diputados de villa, D. Martin de Olaran Diputado del comun; y estando asi reunidos dichos señores Presidentes recibio juramento a los Vocales de la Corporacion que no habian prestado, y se hallaban presentes, que lo fueron D. Juan Garay Iruja, D. Don. de Lamea, y D. Jose Maria de Urquiere Regidores, y tercer Alcalde o Teniente que preside la acta, los cuales prestaron en forma de derecho expresando, guardarian a todo trance, los fueros libertades, buenos usos y costumbres de esta Republica, y hechos lo asi, salio el citado Urquiere de la Sala, y poniendose dichos señores en sus correspondientes asientos por su orden, trataron de resolver asuntos concierntes al Ayuntamiento que estubiesen pendiente y sin dar curso por falta de concierntes; y en primera lugar leyendose la circular de la Diputacion Provincial de esta Prov. de Guipuzcoa fecha nueve del corriente, y su edicto que le acompaña, relacion

a que se fize desde luego este ultimo en el parase acostumbrado de esta villa, para que llegue a noticia de los licitadores, del anuncio del remate general para todos los arbitrios Provinciales por el tiempo de dos meses, que se contarán desde primero de Noviembre hasta fin de Diciembre del corriente año, y se acordó acusar el recibo, y fijar el anuncio como se ordena, en el parase acostumbrado de esta villa, y se coloque en su lugar correspondiente.

Otra circular de la misma Diputación su fecha diez del corriente, se leyó igualmente, y ella es reducida a que quedandose sin efecto los Remates de Pez que se hubieron celebrado por disposición de la Audiencia de Carliña, se saque, hecha esta declaración, a nuevo Remate el día 27 del corriente la Catena de pease de esta villa de Bergara para el tiempo desde 1.º de Noviembre próximo hasta 31 de Diciembre de este año, anunciándose antes por edicto al Público, y acordaron, se anunciasen por edicto que el Remate quedará abierto bajo las condiciones establecidas por la Diputación frenal a su tiempo y arreglada al Arancel de su razón, y circunstancia que se previene de que hasta tanto que las ofertas de los licitadores sean examinadas y aprobadas por dicha Diputación, y acordaron, que se le conteste su Reibo y se diere curso anunciando al Público el Remate el día 27 del presente mes sin perjuicio de hacer este Ayuntamiento las observaciones que tubiere por conveniente. Igualmente se leyó el oficio de la mis-

ma Diputación Provincia frenal del corriente sobre arreglo de las Cuentas del distrito por las sumas que fueron creadas a facilitar el suministro a las tropas Navales en el año de 1804, acordaron, que se comunicase a los Pueblos que en aquella época se componia este Distrito, y se les invite a Junta para las diez en punto del día 24 del corriente, y para ella fueron nombrados por comisionados representantes de la villa a D. Jose Ramon de Zumalave, y D. Juan Garay Etxarra.

Se leyó otro oficio de la misma Diputación su fecha 9 del corriente, por el que autoriza al Ayuntamiento para imponer contribucion y exipir la necesaria con destino exclusivo al servicio de suministros que hubiere verificado esta villa a las tropas de la Flota Nuestra, bajo la condicion de que la inversion de la cantidad que se impusiere, deberá acreditarse con documentos de Racion, dadas a la misma tropa; y en su vista se acordó pasar el oficio original de autorizacion al Tesorero de Villa para que aneje las papeletas, y le sirva de escudo y de autorizacion para el caso que se ofrezca.

Asimismo se leyó otro oficio que de Madrid dirije a este Ayuntamiento en fecha 9 del actual M. M. de Murgo, en el que asegura haber puesto en manos del Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion el documento que le fue dirijido en nombre de este Ayuntamiento, y enterado acordaron, se le diere curso, y se colocase en el archivo entre los papeles

Se dio cuenta de otro oficio del Administrador

gral de comenda de Victoria, Relativo al modo ^{de que} ~~se~~
habia de valerte para el curso corriente de la corresponden-
cia publica, y se acuerda que el encargado D. Jose Ignacio
de Landa en vista de lo que se expresa el nom. gral,
pate los avisos a Villarreal y Monragon.

Tambien se hizo presente que el Hos-
pital militar de esta villa iba a quedara sin empleador
y para los pocos enfermos que hubiese en el, seria con-
veniente, se proporcionase el local para dichos enfer-
mos a fin de que de este modo se desase libremente
al Seminario; para adquirir luces se la proporcion
de un local para otros enfermos del Hospital, se dio
comision al Sr Indico Vn gral, y Sr Heredia.

Con lo qual se cernó esta acta que firmo
el Sr D. Joaquin Vizcar y Moya Mendente, y en su
fe yo el Escrivano.

Joaquin de Vizcar
y Moya

3

Ante mi:

Jm. Navier de
Sanchez

Vergara 18 de Octubre
de 1809

Acta del Ayuntamiento provi-

sional

En la sala de Ayuntamiento de esta noble villa de Vergara ha-
tañe del dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve
se reunieron los Sres D. Joaquin de Vizcar y Moya con funciones
de Alcalde y Presidente, D. Jose Fran. Ansuategui Procurador Sindico
general, D. Andres Sanchez Arca, D. Juan Saray Garza Regidor,
D. Enrique Vran, D. Jose Manuel Larranaga, D. Luis Heredia, y D.
Jose Ramon Zumalabe Diputado de Villa, D. Martin Olaran, y D. Vicente
Barrera Diputado del Comun, y estando asi reunidos, el Sr D.
Sindico y el Sr Heredia dieron su descargo sobre su cometido que les
fio el presente Ayuntamiento acerca de portar luces para dejar libre
el edificio de este Seminario trasladando a los Enfermos que hubiese
a otro local, acordaron, que se ofiese al Sr Jefe Politico, y con-
siguiente a este acuerdo se dispuso acto continuo el oficio del
siguiente = Sr Jefe Politico =

El Hospital militar de esta villa se mantiene con respecto a
empleador, y dependientes en el mismo estado en que le dejó el disuelto
Ejercito Carlota, es decir, con dotacion para ochocientos enfermos.
Lo que hay en el dia a penas llegan a cien, y la probabilidad es que
que baje, y no suba este numero, para el cual se ocupa todo
el edificio del Seminario, cuando el Hospital que debe